

La Plata, 5 de enero de 1977.

Visto lo actuado en el expediente número 4.074-33/72 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 1º, apartado 3.2., de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Desaféctase de su destino originario —reserva de uso público— la fracción de tierra fiscal ubicada en la localidad de Gregorio de Laferrere, jurisdicción del partido de La Matanza, identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 36, Parcela 11, compuesta de una superficie de un mil trescientos noventa metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (1.390,94 m2.), con la situación, dimensiones y demás características que se consignan, en la inscripción de dominio anotada al folio 2.392, año 1967, del Registro del partido de La Matanza.

Art. 2º Dónase al Estado Nacional Argentino —Empresa Nacional de Telecomunicaciones— la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior, con destino a la instalación de la nueva Central Telefónica Automática de la localidad de Gregorio de Laferrere.

Art. 3º Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas.

Art. 4º Establécese el plazo de dos (2) años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio para que la donataria comience la ejecución de la obra proyectada.

Art. 5º Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2º y/o no se cumpliera con el plazo fijado en el artículo 4º, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a la provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 6º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.
R. P. SALABERREN.

Registrada bajo el número ocho mil seiscientos noventa y nueve (8.699).

J. L. Smart.

FUNDAMENTOS

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones solicita la donación de una reserva de tierra fiscal ubicada en la localidad de Gregorio de Laferrere, jurisdicción del partido de La Matanza, con destino a la erección del edificio para la nueva Central Telefónica Automática.

Hallándose en un plan de expansión, ha previsto la obra mencionada, que atenderá un área de 2.000 líneas finales, lo que traerá consigo un notable progreso para la zona y significará un importante adelanto en la red de comunicaciones de la localidad.

La Municipalidad del Partido avala el requerimiento interpuesto por cuanto la actividad de una Central Telefónica moderna es indispensable para el núcleo habitacional del lugar, que presenta características de indudable relevancia.

El predio peticionado está ubicado en situación inmejorable para la finalidad que se pretende, revistiendo la instalación referida carácter prioritario por cuanto es considerada necesidad básica para su área de influencia, densamente poblada.

En consecuencia, el Estado provincial, mediante la sanción de la presente, accede al requerimiento interpuesto.

Publicación B. O.: 12-1-77.